



La siguiente Directiva de Aeronavegabilidad es emitida por la U.A.E.A.C de acuerdo con lo estipulado en el capítulo III de la Parte Cuarta y en los literales aplicables del numeral 9.2.5.5, de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC. Ninguna persona podrá operar un producto aeronáutico al que le es aplicable una Directiva de Aeronavegabilidad, excepto de acuerdo con los requerimientos de esa Directiva de Aeronavegabilidad.

Numero: A-2001-06-002

Fecha de Emisión: 7 Junio de 2001

Revisión: Original

Aplicable a:

Fabricante: El Gavilan SA
Producto Aeronáutico: Avión
Modelo: El GAVILAN EL-1C
Serie / Números: S/N 002 a S/N 011
Certificado Tipo No.: A002-Col

Propósito:

Cambio de todos los termoformados interiores.

Tiempo de cumplimiento:

Dentro de los próximos seis (6) meses a partir de la fecha de emisión de esta Directiva de Aeronavegabilidad.

Descripción de la dificultad experimentada:

Se ha encontrado que el lote del material empleado en los termoformados para la fabricación de los acabados internos de la aeronave no cumple con los requisitos de resistencia al fuego de acuerdo al numeral 9.5.6.5. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (FAR 23.853).

Acción correctiva:

Los operadores deberán contactarse con la fábrica El Gavilán S.A. para que se efectúe el cambio de los termoformados por un nuevo juego de termoformados que cumpla con los requisitos de resistencia al fuego. Se debe seguir las instrucciones del Boletín de Servicio de El Gavilán S.A. No. 010.

Para mayor información contacte a:

Grupo Certificación de Fábrica de la Oficina de Control y Seguridad Aérea. Fax : 57 1 4138339
Tel: 57 1 2662354 ó 57 1 2662992. Edificio CEA, Avenida el Dorado No. 106-95 Bogotá – Colombia


CAP. RODRIGO CABRERA CONSTAIN
Jefe Oficina de Control y Seguridad Aérea